



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDREA MARCELA OSPINA ROZO
DEMANDADO : SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN
RADICACION : 2015-00483

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

En atención al escrito que antecede, **Oficiese** al pagador de la Clínica Meta y Clínica CHM para que informen el motivo por el cual no han puesto a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia el dinero correspondiente a las cuotas de alimentos de los meses de **abril, mayo y junio** de 2018, teniendo en cuenta que la medida cautelar fue informada mediante oficios números 437 del 27 de febrero de 2018 y 708 10 de abril de 2018 respectivamente y recibidas por dichas instituciones el 14 de marzo de 2018 y el 10 de mayo de 2018 tal como se observa a folios 42 y 43. Se les recuerda a los pagadores que omitir la orden de embargo de las cuotas de alimentos aquí ejecutadas los convierte en deudores solidarios junto al demandado.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio. Anéxese copia de los oficios mencionados.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. SA del
11 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria